

Contestación a solicitud de información

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 27 de octubre de 2016

Número de solicitud: 42/2016

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que pide:

“Quiero saber el estado que guardan las cuentas públicas del presidente del municipio de Piaxtla José Francisco Sánchez Lucero, de la fecha 31 de enero de 2013 al 14 de febrero de 2014. En caso, quiero saber los montos y sanciones que se le hayan impuesto”.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla se hace de su conocimiento que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplir dicho mandamiento.

La atención a la presente solicitud, se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción IV, 150, 156, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por lo que hace a su solicitud, la unidad administrativa responsable informa:

Que, las Cuentas Públicas del Sujeto de Revisión Obligado que refiere, ya han sido dictaminadas por el H. Congreso del Estado de Puebla, por lo que al ser información pública, Usted podrá obtenerla en las oficinas del Periodico Oficial del Estado, ubicadas en calle 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, C.P. 72535, Puebla, Pue., teléfonos de contacto 01-222-235-21-48, adicionalmente, puede consultar el resultado de la fiscalización de las cuentas públicas del Ayuntamiento de su interés, en la liga siguiente:

<http://www.auditoriapuebla.gob.mx/sujetos-de-revision/cuentas-publicas/ayuntamientos>

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12 fracciones XXII y XXVII, y 29, fracciones I, II, XV y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, Titular de la Unidad de Transparencia.

**Firma del Director General Jurídico y
Titular de la Unidad de Transparencia**